

pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 2 de diciembre de 1.992 en expediente número 280/92 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 12 de Julio de 1994.— El Secretario General, Acctal., Miguel Angel Fernández Ferrero.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (8.967)

III.B.1067

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D^a CARMEN EVANGELIO VIDAL con último domicilio conocido en LOGROÑO C/ Duques de Najera nº47, 6º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de CINCUENTA MIL pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 27 de octubre de 1.992 en expediente número 267/92 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 12 de Julio de 1994.— El Secretario General, Acctal., Miguel Angel Fernández Ferrero.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (8.968)

III.B.1068

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. CRISTOBAL JESUS SAENZ BURILLO con último domicilio conocido en LOGROÑO C/ Avda. de Navarra nº 22, 5º-C se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de CINCUENTA MIL pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 29 de marzo de 1.993 en expediente número 163/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 12 de Julio de 1994.— El Secretario General, Acctal., Miguel Angel Fernández Ferrero.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (8.964)

III.B.1069

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. RAIMUNDO GARCIA MEDINA con último domicilio conocido en ALBERITE, Carretera La Unión, s/n se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 348/94 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el bar “EXKALIBUR”, de su titularidad, el pasado día 8 de Mayo de 1.994, a las 5, 35 horas, debiendo haber cerrado a las 2, 30 horas, encontrándose en su interior unas 25 personas realizando consumiciones.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 26.e) de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 13 de Julio de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Citación a D. Francisco Sesma Moreno, D.N.I.: 16.311.015 y D^a Raquel García Blanco, D.N.I.: 16.313.634 (8.982)

III.B.1070

De conformidad con el art. 59 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de R.J. de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de D. Francisco Sesma Moreno, D.N.I.: 16.311.015 y su esposa D^a Raquel García Blanco, D.N.I.: 16.313.634, sito en c/ Trinidad, 13-2º A de Logroño.

En consecuencia, al objeto de regularizar su situación tributaria en cuanto al Impuesto s/ la Renta de las Personas Físicas, ej. 1991, por esta Inspección de la Delegación Especial de la Agencia, se cita a D. Francisco Sesma Moreno, D.N.I.: 16.311.015 y D^a Raquel García Blanco, D.N.I.: 16.313.634, para que se personen en la Delegación E. de la Agencia de Admón. Tributaria, Dependencia de Inspección, c/ Víctor Pradera, 4-3ª planta de Logroño, el día 1 de Septiembre de 1994, a las 12 horas, debiendo presentarse ante el Subinspector Sra. Catalina Fernández García y aportando los siguientes documentos:

- Escritura de venta bien inmueble año 1991
- Escritura compra bien inmueble transmitido.
- Valoración realizada por la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Recursos interpuestos, si los hubiera, así como su resolución.

Por la presente queda interrumpido el plazo legal de la prescripción del derecho de la Administración para determinar las deudas tributarias o imponer las sanciones correspondientes en cuanto a los tributos y por los periodos anteriores consignados.

En el caso de que dese que sus Libros Oficiales de Contabilidad, Registros Auxiliares, o cualquier documentación relacionada con los mismos, sean examinados en su domicilio fiscal, domicilio de la actividad u oficina de su representante legal, deberá comunicarlo a esta Inspección con anterioridad a la fecha de comparecencia fijada en esta comunicación.

El no atender la presente CITACION, puede ser objeto de sanción de acuerdo con los arts. 78 y 83 de la ley 230/63, de 28-12-63 según redacción/ dada por la ley 10/85, de 26 de Abril y art. 112 de la Ley 33/87 de 23-12 (B.O.E. 24-12-87).

Logroño, 29 de Junio de 1994.— La Inspector Jefe, M^a Albina Martín Fernández.

Edicto de notificación de embargo de bienes muebles (8.985)

III.B.1071

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n- B26170613/MAR que se sigue en esta Unidad contra MAROLASER, S.L., se ha dictado con fecha 9 de Mayo de 1.994, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº B26170613/MAR sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 9 de Noviembre de 1.993 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor MAROLASER, S.L., y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el(los) siguiente(s) vehículo(s):

MATRICULA: LO 5783 I,- MARCA: CITROEN,- MODELO: BX 19 GTI,- TIPO: TURISMO,- USO PRIVADO,- CILINDRADA 1905 POTENCIA 12,93,-

Dicho vehículo queda afectado a las deudas del expediente ejecutivo nº B26170613/MAR por débitos al Tesoro, de los conceptos 1T 93 Pago Fraccionado a Cuenta del I.S., que importa la cantidad de 54.753 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 30.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 84.753 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado.: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por CADUCADO, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente